

Universidad Nacional del Callao
Oficina de Secretaría General

Callao, 17 de enero del 2014

Señor

Presente.-

Con fecha diecisiete de enero del dos mil catorce, se ha expedido la siguiente Resolución:

**RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 001-2014-CU.- CALLAO, 17 DE ENERO DEL 2014,
EL CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:**

Vistos el Oficio N° 636-CDA-2013 (Expediente N° 01009375) recibido el 07 de enero del 2014, por cuyo intermedio el Presidente de la Comisión de Admisión 2013 remite los resultados del Proceso de Admisión 2013-II, adjuntando la Relación de Ingresantes por Escuela Profesional según orden de mérito.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución N° 036-2013-CU del 28 de febrero del 2013, se aprobó el Cronograma para el Proceso de Admisión 2013-II de la Universidad Nacional del Callao, habiéndose realizado el 15 de diciembre del 2013 el examen de ingreso para los estudiantes del Centro Preuniversitario; el 21 de diciembre del 2013 los exámenes correspondientes a Primeros Puestos, Traslados Internos y Externos, Segunda Profesionalización y Casos Especiales; y el 29 de diciembre del 2013 el Examen General de Admisión;

Que, por Resolución N° 037-2013-CU del 28 de febrero del 2013, se aprobó el Cuadro Anual de Vacantes para los Procesos de Admisión 2013-I y 2013-II de la Universidad Nacional del Callao, a nivel de Facultades y Escuelas Profesionales, según las diferentes modalidades de ingreso;

Que, la Comisión de Admisión 2013 ha cumplido con remitir los padrones de un mil ochocientos treinta y cinco (**1835**) ingresantes por las diversas modalidades establecidas en el Art. 195° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, incluyendo los ingresantes por otras modalidades y Centro Preuniversitario del Proceso de Admisión 2013-II; por lo que es procedente emitir el instrumento legal que reconozca el derecho adquirido de los nuevos ingresantes;

Que, mediante el Oficio del visto, la Comisión de Admisión 2013 ha cumplido con remitir los padrones de un mil ochocientos treinta y cinco (**1835**) ingresantes por las diversas modalidades establecidas en el Art. 195° del Estatuto de la UNAC; incluyendo los ingresantes por otras modalidades y Centro Preuniversitario del Proceso de Admisión 2013-II; correspondiendo un mil quinientos nueve (**1509**) ingresantes a la Sede Callao y trescientos veintiséis (**326**) a la Sede Cañete; por lo que es procedente emitir el instrumento legal que reconozca el derecho adquirido de los nuevos ingresantes;

Que, con Oficios N°s 652, 653, 655, 660, 661, 662, 663, 664, 665, 667, 668, 670, 672, 678, 681 y 689-CDA-2013-II (Expedientes N°s 01009585, 01009586, 01009636, 01009637, 01009653, 01009651, 01009652, 01009654, 01009655, 01009877, 01009757, 01009758, 01009759, 01009878, 01009961 y 01009962) recibidos el 14, 16, 17, 22, 28 y 30 de enero del 2014, respectivamente, el Presidente de la Comisión de Admisión remite las solicitudes de rectificación de nombre de los ingresantes a fin de ser corregidos en la base de datos remitida para la emisión de la Resolución respectiva;

Estando a lo glosado; al Oficio N° 636-CDA-2013 (Expedientes N°s 01009375), recibido el 07 de enero del 2014; a la documentación sustentatoria en autos; a lo acordado por el Consejo Universitario en su sesión ordinaria del 17 de enero del 2014; y, en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 143°, 158° y 161° del Estatuto de la Universidad, concordante con los Arts. 31°, 32° y 33° de la Ley N° 23733;

RESUELVE:

- 1° **RECONOCER** como **INGRESANTES** a las once (11) Facultades de la Universidad Nacional del Callao, en el Proceso de Admisión 2013-II, por la modalidad de **EXAMEN GENERAL DE**

ADMISIÓN de la Sede Callao, a mil cuarenta y cuatro (1044) postulantes, cuya especificación individual por Escuela Profesional es parte integrante de la presente Resolución, teniendo el siguiente resumen:

FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS Escuela Profesional de Administración	80
FACULTAD DE CIENCIAS CONTABLES Escuela Profesional de Contabilidad	137
FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Escuela Profesional de Economía	83
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD Escuela Profesional de Enfermería Escuela Profesional de Educación Física	60 55
FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES Y MATEMÁTICA Escuela Profesional de Física Escuela Profesional de Matemática	46 48
FACULTAD DE INGENIERÍA AMBIENTAL Y DE RECURSOS NATURALES Escuela Profesional de Ingeniería Ambiental y de Recursos Naturales	51
FACULTAD DE INGENIERÍA ELÉCTRICA Y ELECTRÓNICA Escuela Profesional de Ingeniería Eléctrica Escuela Profesional de Ingeniería Electrónica	74 70
FACULTAD DE INGENIERÍA INDUSTRIAL Y DE SISTEMAS Escuela Profesional de Ingeniería Industrial Escuela Profesional de Ingeniería de Sistemas	58 58
FACULTAD DE INGENIERÍA MECÁNICA-ENERGÍA Escuela Profesional de Ingeniería Mecánica Escuela Profesional de Ingeniería en Energía	47 21
FACULTAD DE INGENIERÍA PESQUERA Y DE ALIMENTOS Escuela Profesional de Ingeniería Pesquera Escuela Profesional de Ingeniería de Alimentos	53 47
FACULTAD DE INGENIERÍA QUÍMICA Escuela Profesional de Ingeniería Química	<u>56</u>
TOTAL	1044

2° **RECONOCER** como **INGRESANTES** a las once (11) Facultades de la Universidad Nacional del Callao, de la sede Callao, a trescientos cuarenta y ocho (348) postulantes del **CENTRO PREUNIVERSITARIO**, cuya especificación individual por Escuela Profesional es parte integrante de la presente Resolución.

3° **RECONOCER** como **INGRESANTES** de la Sede Callao a las once (11) Facultades de la Universidad Nacional del Callao, a los ciento diecisiete (117) postulantes por las modalidades de: **PRIMEROS Y SEGUNDOS PUESTOS (45)**, **TRASLADO EXTERNO NACIONAL (28)**, **TRASLADO INTERNO (24)**, **SEGUNDA PROFESIONALIZACIÓN (11)**, y **CASOS ESPECIALES: Deportistas Calificados (04)**, **Víctimas del Terrorismo (04)** y **Personas con Discapacidad (01)**, cuya especificación individual por Escuela Profesional es parte integrante de la presente Resolución.

4° **RECONOCER** como **INGRESANTES** a las seis (06) Facultades de la Universidad Nacional del Callao, por la modalidad de **EXAMEN GENERAL DE ADMISIÓN** de la Sede Cañete, a trescientos ocho (308) postulantes cuya especificación individual por Escuela Profesional es parte integrante de la presente Resolución, teniendo el siguiente resumen:

FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS Escuela Profesional de Administración	66
---	----

FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD Escuela Profesional de Enfermería	30
FACULTAD DE INGENIERÍA AMBIENTAL Y DE RECURSOS NATURALES Escuela Profesional de Ingeniería Ambiental y de Recursos Naturales	34
FACULTAD DE INGENIERÍA INDUSTRIAL Y DE SISTEMAS Escuela Profesional de Ingeniería de Sistemas	80
Escuela Profesional de Ingeniería Industrial	73
FACULTAD DE INGENIERÍA PESQUERA Y DE ALIMENTOS Escuela Profesional de Ingeniería de Alimentos	<u>25</u>
TOTAL	308

- 5° **RECONOCER** como **INGRESANTES** a las tres (03) Facultades de la Universidad Nacional del Callao, de la sede Cañete, a dieciocho (18) postulantes del **CENTRO PREUNIVERSITARIO**, cuya especificación individual por Escuela Profesional es parte integrante de la presente Resolución.
- 6° **DISPONER** que los ingresantes de las Sedes, señalados en los numerales anteriores, deben cumplir con los requisitos exigidos en el Reglamento de Concurso de Admisión, y asimismo, adjuntar su Constancia de Ingreso respectiva para poder matricularse en la Escuela Profesional donde han alcanzado vacante en este Proceso de Admisión 2013-II.
- 7° **TRANSCRIBIR** la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultades, Escuela de Posgrado, Oficina de Admisión: Dirección Ejecutiva y Comisión de Admisión, Oficina de Información y de Relaciones Públicas, Oficina de Planificación, Oficina General de Administración, Oficina de Bienestar Universitario, Oficina de Servicios Académicos, Oficina de Archivo General y de Registros Académicos, Unidad de Registros Académicos, Unidad de Servicio Social, para conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Fdo. **Dr. MANUEL ALBERTO MORI PAREDES**, Rector y Presidente del Consejo Universitario de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.

Fdo. **Mg. CHRISTIAN SUÁREZ RODRÍGUEZ**, Secretario General.- Sello de Secretaría General.

Lo que transcribo a usted para su conocimiento y fines pertinente.

cc. CODACUN, Vicerrectores, Facultades, EPG, ODA, DECA,
cc. OIRP, OPLA, OGA, OBU, OSA, OAGRA, URA, USS